



## Resolución Directoral Nº 018-2015-EF/50.01

Lima, 10 de setiembre de 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Asimismo, en sus Anexos Nº 02 y Nº 04 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2015, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/50.01, se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, correspondientes a las metas del 01 al 16 y metas del 17 al 47, cuyas fechas de cumplimiento son al 31 de julio de 2015 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 249-2015-EF, se aprobó la modificación de los Anexos Nº 02 y Nº 03 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 033-2015-EF;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 30324 establece que los gobiernos locales deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público dispone publicar los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2015;

Que, los instructivos de las metas 04, 08, 10, 12, 14, 15, 41 y 47 establecen que la evaluación de dichas metas toma como referencia un presupuesto institucional aprobado que considera montos estimados de recursos públicos con fecha anterior a la Ley Nº 30324 y la Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar los Instructivos de las metas 04, 08, 10, 12, 14, 15, 41 y 47 aprobados por la Resolución Directoral Nº 005-2015-EF/50.01, los cuales señalan las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las

metas en mención, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificación de los Instructivos de las Metas 04, 08, 10, 12, 14, 15, 41 y 47 aprobados por la Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01.

Modifíquese los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, correspondientes a las Metas 04, 08, 10, 12, 14 y 15, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del año 2015, y las Metas 41 y 47, cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2015, conforme al Anexo N° 01 "Instructivos modificados", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Instructivos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RODOLFO ACUÑA NAMIHAS**

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

## **ANEXO Nº 01**

### **IIINSTRUCTIVOS MODIFICADOS**

**Metas al 31 de julio de 2015**

#### **Municipalidades de ciudades principales de tipo A**

##### **META 04:**

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

#### **Municipalidades de ciudades principales de tipo B**

##### **META 08:**

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

#### **Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas**

##### **META 10:**

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

##### **META 12:**

Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.

#### **Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas**

##### **META 14:**

Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones.

##### **META 15:**

Programar una cifra igual o superior al 25% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes programas presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.

## **Metas al 31 de diciembre de 2015**

### **Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas**

#### **META 41:**

Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 20 del PI 2014).

### **Municipalidades de ciudades no principales, con menos de 500 viviendas urbanas**

#### **META 47:**

Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 25 del PI 2014).

## META 04

### Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 04: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones, en adelante META 04**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de tipo A", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 04, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### Artículo 5.- Cumplimiento de la META 04

##### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 04, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>70 PUNTOS</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5

Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	<b>5</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	<b>5</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	<b>10</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor a la estimación indicada en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se deberá considerar un PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 ajustado. Este se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversiones registrado al 31 de enero de 2015, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon en las estimaciones aprobadas en las Resoluciones Directorales citadas.

### **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 04**

La evaluación del cumplimiento de la META 04 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## META 08

### Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 08: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones, en adelante META 08**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades Principales de tipo B", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 08, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### Artículo 5.- Cumplimiento de la META 08

##### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 08, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>70 PUNTOS</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5

Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor a la estimación indicada en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se deberá considerar un PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 ajustado. Este se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversiones registrado al 31 de enero de 2015, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon en las estimaciones aprobadas en las Resoluciones Directorales citadas.

## **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

## **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 08**

La evaluación del cumplimiento de la META 08 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 10

#### Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 10: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones, en adelante META 10**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como “Ciudades no Principales con 500 o más Viviendas Urbanas”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 10, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### Artículo 5.- Cumplimiento de la META 10

##### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 10, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>70 PUNTOS</b>
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5

Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor a la estimación indicada en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se deberá considerar un PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 ajustado. Este se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversiones registrado al 31 de enero de 2015, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon en las estimaciones aprobadas en las Resoluciones Directorales citadas.

## **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

## **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 10**

La evaluación del cumplimiento de la META 10 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 12

Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 12: Programar una cifra igual o superior al 20% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte, en adelante META 12**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades no Principales con 500 o más Viviendas Urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

c) Decreto Supremo N° 249-2015-EF, modifican los Anexos N° 02 y N° 03 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 12, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Cumplimiento de la META 12

### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 12, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
ACTIVIDADES	PUNTAJE
Programar una cifra mayor o igual al 20% hasta el 21% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2016 de la Municipalidad en uno o en más de uno de los siguientes seis (06) programas presupuestales(PP) (*): -0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria. -0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario. -0046. Acceso y uso de la electrificación rural. -0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres. -0083. Programa nacional de saneamiento rural. -0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	75
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>75 PUNTOS</b>
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 21% hasta el 25% del PIA 2016.	15
Monto programado en uno o en más de uno de los seis (06) PP mayor al 25% del PIA 2016 (**).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis PP es menor a 10% del PIA 2016, se les asignará sólo 25 puntos. Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis PP es mayor o igual a 10% y menor a 20% del PIA 2016, se les asignará sólo 40 puntos.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 25 puntos, es decir, si la entidad programa un monto mayor a 25% obtendrá los 25 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

### 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 12

La evaluación del cumplimiento de la META 12 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo, su versión amigable y Guía Metodológica del cumplimiento de metas.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 14

#### Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones

#### Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 14: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto institucional modificado (PIM) de inversiones, en adelante META 14**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades no Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 14, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### Artículo 5.- Cumplimiento de la META 14

##### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 14, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones al 40% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	70
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META	70 PUNTOS
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 40% hasta el 45% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015.	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 45% hasta el 50% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 50% hasta el 55%	5

respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 55% hasta el 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	5
Alcanzar una ejecución presupuestal de inversiones mayor al 60% respecto al PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 (*).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 30 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 60% obtendrá los 30 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor a la estimación indicada en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, se deberá considerar un PIM de inversiones al 31 de enero de 2015 ajustado. Este se obtendrá como resultado de descontar al PIM de inversiones registrado al 31 de enero de 2015, el monto de la reducción por Canon y Sobrecanon en las estimaciones aprobadas en las Resoluciones Directorales citadas.

### **5.2 Fecha límite para el cumplimiento:**

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 14**

La evaluación del cumplimiento de la META 14 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 15

Programar una cifra igual o superior al 25% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 15: Programar una cifra igual o superior al 25% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 en los siguientes Programas Presupuestales: 0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria; 0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario; 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; 0083. Programa nacional de saneamiento rural; y, 0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte; en adelante META 15**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades no Principales, con menos de 500 Viviendas Urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.
- c) Decreto Supremo N° 249-2015-EF, modifican los Anexos N° 02 y N° 03 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 15, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

## Artículo 5.- Cumplimiento de la META 15

### 5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 15, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Programar una cifra mayor o igual al 25% hasta el 26% del presupuesto institucional de apertura (PIA) del año 2016 de la Municipalidad en uno o en más de uno de los siguientes seis (06) programas presupuestales (PP) (*): -0041. Mejora de la inocuidad agroalimentaria. -0042. Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario. -0046. Acceso y uso de la electrificación rural. -0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres -0083. Programa nacional de saneamiento rural. -0138. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte.	75
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>	<b>75 PUNTOS</b>
Monto programado en uno o en más de uno de los seis PP mayor al 26% hasta el 30% del PIA 2016.	15
Monto programado en uno o en más de uno de los seis PP mayor al 30% del PIA 2016 (**).	10
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

(\*) Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis PP es menor a 10% del PIA 2016, se les asignará sólo 25 puntos. Si el monto programado en uno o en más de uno de los seis PP es mayor o igual a 10% y menor a 25% del PIA 2016, se les asignará sólo 40 puntos.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 25 puntos, es decir, si la entidad programa un monto mayor a 30% obtendrá los 25 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

### 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2015.

## Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 15

La evaluación del cumplimiento de la META 15 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo, su versión amigable y Guía Metodológica del cumplimiento de metas.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 41

Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 20 del PI 2014)

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 41: Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 20 del PI 2014), en adelante META 41**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades no Principales con 500 o más Viviendas Urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 41, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 41**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 41, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en los Cuadros de actividades y nivel de cumplimiento que se detallan a continuación:

### A. Municipalidades que cumplieron la meta N° 20 PI del año 2014

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco programas presupuestales (PP) considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (*).	La ejecución se evalúa respecto a lo programado en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la meta N° 20 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 PUNTOS</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% del PIA 2015 de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

### B. Municipalidades que NO cumplieron la meta N° 20 PI del año 2014

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (*).	La ejecución se evalúa respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la Meta N° 20 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 PUNTOS</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% respecto al 20% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 20 del PI del año 2014 (**).		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor al monto del PIA de la entidad por el mismo concepto, se deberá considerar un monto ajustado de recursos programados en los PP en el PIA del año 2015 (según corresponda al cumplimiento o no de la meta del año 2014). Este monto ajustado se obtendrá como resultado de multiplicar el monto de recursos programados en los PP en el PIA del año 2015, por el factor que resulta del PIA de la entidad menos la reducción del canon y sobrecanon respecto al PIA de la entidad.

#### 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 41**

La evaluación del cumplimiento de la META 41 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.

## INSTRUCTIVO

### META 47

Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 25 del PI 2014)

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 47 Ejecución en el 2015 de al menos el 70% de los recursos programados en los programas presupuestales: 0046. Acceso y uso de la electrificación rural; 0047. Acceso y uso adecuado de los servicios públicos de telecomunicaciones e información asociados; 0061. Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte terrestre; 0068. Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres; y 0083. Programa nacional de saneamiento rural (meta 25 del PI 2014), en adelante META 47**, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las municipalidades consideradas como "Ciudades no Principales, con menos de 500 Viviendas Urbanas", clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

a) Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.

b) Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 47, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 47**

##### **5.1 Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 47, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

### A. Municipalidades que cumplieron la meta N° 25 PI del año 2014

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 25 del PI del año 2014 (*).	La ejecución se evalúa respecto a lo programado en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la meta N° 25 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 PUNTOS</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 25 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 25 del PI del año 2014.		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% del PIA 2015 de los recursos programados en el PIA del año 2015 en el marco de la meta N° 25 del PI del año 2014.		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

### B. Municipalidades que NO cumplieron la meta N° 25 PI del año 2014

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Ejecutar una cifra mayor o igual al 70% hasta el 71% de los recursos programados en el PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 25 del PI del año 2014 (*).	La ejecución se evalúa respecto al 25% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP de la Meta N° 25 del PI del año 2014.	80
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>		<b>80 PUNTOS</b>
Ejecutar una cifra mayor al 71% hasta el 75% respecto al 25% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 25 del PI del año 2014.		10
Ejecutar una cifra mayor al 75% hasta el 85% respecto al 25% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 25 del PI del año 2014.		5
Ejecutar una cifra mayor al 85% respecto al 25% del PIA del año 2015 en al menos uno de los cinco PP considerados en la Meta N° 25 del PI del año 2014.		5
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100 PUNTOS</b>

(\*) De lograr un menor porcentaje al mínimo requerido, el puntaje asignado será proporcional a lo logrado.

(\*\*) Los puntajes son acumulativos hasta llegar a los 20 puntos, es decir, si la entidad alcanza una ejecución mayor a 85% obtendrá los 20 puntos adicionales para alcanzar el puntaje máximo.

Para el caso de las municipalidades cuya estimación de recursos públicos por concepto de Canon y Sobrecanon correspondiente a la partida 1.4.1 4.1 del clasificador de ingresos para el Presupuesto Institucional del año fiscal 2015, aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, sea menor al monto del PIA de la entidad por el mismo concepto, se deberá considerar un monto ajustado de recursos programados en los PP en el PIA del año 2015 (según corresponda al cumplimiento o no de la meta del año 2014). Este monto ajustado se obtendrá como resultado de multiplicar el monto de recursos programados en los PP en el PIA del año 2015, por el factor que resulta del PIA de la entidad menos la reducción del canon y sobrecanon respecto al PIA de la entidad.

#### 5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 47**

La evaluación del cumplimiento de la META 47 será realizada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y su versión amigable.

La evaluación de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 07 de la citada norma.